

grande y redentora; reglamentar sus labores, asegurar cauciones para el manejo de caudales, asegurar la justicia en la venta de parcelas, establecer seguridades para que de esas parcelas no se verifique una nueva concentración agraria, etc., etc., sería un trabajo prematuro en estas páginas.

Bien que si por ventura del país llega el caso del fraccionamiento de tierras bajo el sistema y para los fines que hemos imaginado, sabios legisladores pondrán la mano en la grande y patriótica obra.

*
* *

Es esto lo más importante que podríamos decir sobre el fraccionamiento y distribución de la tierra; sobre los medios de lograr la transformación radical de las bases en que descansa hoy la propiedad agraria y la vida social de nuestro país.

Pero no bastarían esos medios. Sería necesario que entraran en el gran debate el comercio, la navegación, la Hacienda Pública, las instituciones, la tribuna, el púlpito, los periodistas, los filósofos, los sabiosla diplomacia y al fin la espada victoriosa.

¿Sería posible verificar esta revolución vasta y profunda, bajo la acción y la energía de un estadista de genio y de gran espíritu?

Es difícil. Pero si ese genio surgiera entre nosotros, legaría su nombre circuido de luz á todas las generaciones y á todos los siglos!



POST SCRIPTUM

EL GRAN DESPOJO

Los títulos primordiales de dominio

I.

El cruel derecho del vencedor sobre el vencido, he dicho yo mismo en otra ocasión propicia; el despojo violento; uno de los más grandes atentados contra la propiedad legítima....he aquí el verdadero *initium* de esos títulos de dominio expedidos por el Soberano, y santificados hoy por el irresistible poder de los hechos consumados.

Cuando el quinto sol de los Mexica se hundió para siempre «entre nubes rojas como sangre» rodaron por el polvo todos los derechos, todas las instituciones y todas las grandezas del pueblo de Cuahutemoc.

Desde el día siguiente, los dioses de Anáhuac no volvieron á ser obsequiados con verdes *quetzalitzi*, ni las *teoxihuitl* brillantes adornaron ya su garganta.

Los príncipes de la antigua raza, caídos bajo el castellano látigo, no usaron más los *tilmatli* de vistosas plumas: ni las hermosas aztecas pudieron engalanar su cuello con sargas de *tlapelteoxihuitl*.

Todas las industrias del pueblo vencido cayeron desmenuzadas al entronizarse el poder de los conquistadores.

La ciencia que en otro tiempo se impartiera en el *Calmecac* á la escogida juventud, quedó inscrita bajo el rubro de *hechicerías*, dignas del sacro fuego de la Inquisición.

Religión, leyes, ciencias, literatura, costumbres, in-

dustria, propiedad, dignidades, ejército, sacerdocio..... todo cayó para siempre en las tinieblas eternas.

El nuevo orden de cosas hacía inútiles las mil industrias que habían enriquecido al pueblo de Anáhuac; las minas pasaron á manos de los vencedores, y el mismo comercio de los vencidos quedó herido de muerte.

A lo menos el cultivo de la tierra podría ser un refugio para la actividad del pueblo conquistado. Privado éste de todos sus derechos políticos, podría conservar en el sagrado hogar las tradiciones de sus mayores, y hacer del terruño fecundado por su trabajo el lazo de unión entre el presente y el pasado, entre el pasado y el porvenir; y al legar á sus pósteros la fecundada heredad, legarles también el recuerdo de la antigua patria y de la perdida libertad.

Pero el fiero conquistador, que había despojado de todo al pueblo vencido, le despojó también de la tierra, consumando con esto el más inmoral y el más infame de los pillajes.

Cuando se reflexiona sobre la anulación que hizo el conquistador de todos los derechos establecidos sobre la propiedad de la tierra, y el universal despojo verificado de un solo golpe, retrocede espantada la imaginación ante las terribles consecuencias que para las razas vencidas tuvieron aquellos actos.

Es cierto, sin embargo, que de este gran crimen social nació el derecho de propiedad, tal como lo tenemos hoy

Este despojo ha tenido trascendencias enormes.

La pérdida de la religión, del idioma, de la libertad, las costumbres y las instituciones, no influyeron tanto como la pérdida de la propiedad para hundir á los pueblos vencidos en la cruel degradación en que cayeron bajo el yugo letal de la orgullosa é ignorante Castilla.

El hombre que carece de un cobertizo donde poder llorar á solas sus desventuras, tiene que perder al fin la dignidad humana, por más que le prediquen el Evangelio y las más bellas teorías sobre la virtud.

Tal fué la condición á que fatalmente se vió condenado el pueblo mexicano bajo las cadenas españolas. Y las leyes reales que se empeñaban en hacer respetar la

propiedad de los indígenas, no fueron sino una burla añadida á la ironía de sus destinos.

A aquellos indios con tan insolente desprecio tratados por los castellanos, se les dejaba como por vía de humillante caridad el fundo legal de su pueblo..... ¡1,101 hectaras y 12 aras de terreno! Algunas veces se les permitía poseer un pedazo más, en lóbregas sierras, donde el lobo y el jaguar tenían la posesión tranquila de estériles sabanas.

La gran propiedad, la pingüe propiedad del país fué toda repartida entre los hijos de la península Ibérica.

Conocemos casi todos los títulos primordiales de propiedad del Estado de Zacatecas, y, á lo menos en esta grande fracción de nuestro territorio, no hemos hallado una sola excepción al sistema adoptado por los conquistadores. He aquí un ejemplo edificante de lo que llevamos dicho:

Al mismo tiempo que al Capitán D. Juan Dozal de Madrid, se le adjudicaban 246 sitios de ganado mayor á razón de 20 pesos sitio y á largos plazos en las fértiles tierras de Valparaiso, los delegados reales exigían 800 pesos en reales y la media anata, á los indios del pueblo de Huanusco, por medio sitio de tierra llamado San Nicolás, situada en estériles y desnudas colinas, que nosotros mismos hemos recorrido de extremo á extremo alguna vez.

De esta manera trataban las autoridades coloniales á los descendientes de aquellos terribles *caxcanes* que hicieron temblar á Cristobal de Oñate; dueños legítimos de la tierra que tan cara y tan escasamente consiguen ahora; mientras los delegados reales la reparten prodiga y gratuitamente entre bandoleros ignorantes, que no tienen más méritos para esa gracia que haber nacido españoles.

A ese despojo enorme de la propiedad territorial se debe principalmente el hundimiento de la raza vencida, como hemos dicho ya; y si la fatalidad de los humanos destinos tuviera sus revoluciones en la historia volviendo á sus mismos caminos, como vuelve con sus flores y sus perfumes la sonriente primavera; cuando la raza sojuzgada sacudiera su triste sudario de abyección y miseria, en

que envuelta permanece todavía, tendría el derecho de recobrar lo que la violencia y la maldad humanas le arrebataron en otro tiempo.

Pero estos conceptos no pasarán nunca de un juego de pensamientos abstractos ó de verdades filosóficas inútiles.

El gran despojo se consumó para siempre; y de allí surgieron no sólo los títulos de propiedad expedidos á favor de aventureros afortunados; sino también los títulos dados en favor de las iglesias, los asilos, los hospitales y los conventos; es decir, surgió de allí, la propiedad *santa y sagrada*, la propiedad *piadosa y comunal*. Propiedad que por las *Leyes de Reforma* pasó á ser después *nacional*.

«Propiedad santa», «propiedad sagrada», «propiedad nacional...» todos estos bellos nombres quedarán en pie para siempre, y será inútil para el pensador levantar el velo que oculta crímenes sociales de los más odiosos.

A despecho de la ley eterna seguiremos llamando *justos y legítimos títulos* á los documentos que comprueban el derecho á una parte del inmenso botín. Fundaremos en estos títulos la *santidad y justicia* de las causas que llevemos los legistas ante los tribunales humanos; sobre los huesos ignorados de los dueños legítimos de la tierra, plantaremos nuestra viña, edificaremos nuestra casa y elevaremos la cruz bajo cuya sombra descansen nuestros restos inanimados. Llamaremos *nuestro* á todo eso, y sentiremos cierta oculta satisfacción en ser descendientes de los despojadores y no de los despojados.

Así cruza la humanidad por el mar sin riberas del tiempo, alimentándose de mentiras y de injusticias, que decora con los ropajes más brillantes y con los nombres más hermosos.

Y seguirá así sus misteriosos caminos hasta el último día de las edades, cuando caídos todos los velos y disipadas todas las sombras, comience el reinado de la verdad, de la justicia y de la luz, recibiendo todas las cosas el nombre que merecen.

II.

Hasta el día de hoy es reciente la institución social de México de la forma inconveniente en que la propiedad territorial fué repartida por los conquistadores, y de la manera en que se emprendió su explotación.

Como las tierras se daban á precios los más viles si el solicitante era español, sobre todo, si era, ó había sido soldado, se crearon así esas enormes haciendas, esas enormes acumulaciones de tierra en una sola mano, que son y serán aun por mucho tiempo el obstáculo más tenaz que á su paso encuentra el progreso social y material de nuestro país.

Así, por ejemplo, se formó la hacienda de Cedros [Zacatecas] compuesta de *cuatro cientos treinta sitios de ganado mayor*, los cuales se adjudicaron al Capitán Don Juan Dozal de Madrid por el poder colonial á razón de *seis reales* el sitio.

Podría alegarse en disculpa de semejante prodigalidad que las tierras de Cedros estaban próximas á las comarcas habitadas aún por tribus indómitas; pero á los indígenas de Huejúcar (Jalisco), que vivían con las armas en la mano para combatir á las tribus bárbaras del Nayarit, se les cansó por el mismo tiempo á fuerza de trámites y expedientes, que anduvieron en todas las manos autoritarias de entonces, y al fin, *vieron pasar á poder de españoles* tres sitios de ganado mayor, que solicitaban como recompensa á sus constantes servicios y á su antigua fidelidad á la corona de España. Así se entendía y se practicaba por el conquistador la protección y benevolencia que recomendaban las *Leyes de Indias* en favor de los aborígenas.

Por el mismo tiempo también se adjudicaban *ciento noventa y tres sitios de ganado mayor* en favor de Don José Beltrán de Barnuevo, á razón de diez pesos sitio; formando con esa concesión la antigua hacienda de San Pedro y Troncoso, una de las propiedades agrarias más pingües de la República, situada á las goteras de la opulenta ciudad de Zacatecas.

No se usaban jamás semejantes desprendimientos

con los antiguos y despojados dueños del suelo conquistado!

Se comprende cuán fácilmente se formaron haciendas inmensas en aquellos tiempos, puesto que un insignificante desembolso era suficiente para adquirir extensiones de tierra tan grandes como no las ha soñado nunca ningún propietario de Europa.

Así se formó por todas partes cierta especie de Feudalismo sin brillo y sin blasones, que hasta ahora constituye un verdadera oligarquía en casi todos los pueblos de la República.

Los gobiernos de los Estados cambian frecuentemente de personal, á veces radicalmente; pero ya gobierne el partido conservador, ya gobierne el partido liberal, el Jefe Político y el Juez de Letras son dóciles y complacientes instrumentos de dos ó tres hacendados poderosos, sin que las recomendaciones más serias de los gobiernos sean nunca bastantes á comunicar dignidad é independencia á los funcionarios públicos mencionados.

Seríamos injustos y faltaríamos á la verdad si dijéramos que no hay excepciones honrosas á tan triste regla. Seguramente que existen excepciones; pero son excepciones en todo caso, y á la verdad, sentimos no tener la fortuna de conocerlas.

III.

La conducta de los grandes hacendados revela hasta la fecha, que bajo el régimen colonial *propietario* fué sinónimo de *vencedor* y *propiedad* sinónimo de *violencia*.

El dueño de las grandes haciendas siente por todos los desheredados de la fortuna y por todos los pequeños propietarios el mismo desprecio que los émulos de Alvarado sintieran por sus infelices víctimas.

Nosotros hemos sido testigos de que haciendas de treinta y tres ó cuarenta y seis sitios de ganado mayor, desiertas é incultas en su mayor parte, se niega nabsolutamente á dar pastos en arrendamiento á sus débiles vecinos, que han visto morir de hambre sus ganados en los años de prolongada sequía, mientras á sus ojos se

extienden grandes comarcas, cuyas gramíneas apenas son pisadas alguna vez por el ligero ciervo ó por el astuto coyote de las selvas.

El sistema de las aparcerías es un medio constante de verificar violencias é iniquidades contra las clases laboriosas.

Trabaja un mediero buena parte del año; deposita las preciosas semillas en el seno de la fecunda tierra; oprime su alma con el más rudo trabajo desde la mañana hasta la noche. Logra después de mil privaciones y afanes ver los trigales en flor ó los maizales en espiga, y por fin cargarse las matas de rubicundo y sabroso fruto.

Pero el pobre labriego, á la manera que el fresco y cristalino líquido huía de los labios de Tántalo, verá escaparse de sus manos la pingüe cosecha, y de su alma la dulce esperanza de algunos días de abundancia y de reposo. El hacendado caerá una mañana en que menos lo espere su mediero; llevará consigo numerosa fagina de segadores, y á pretexto de *una habilitación*, de un préstamo usurario, de una deuda ficticia cualquiera, almacenará en las trojes de la hacienda los frutos que legítimamente pertenecen á otro.

Si el mediero robado se queja al Juez de 1ª instancia, lejos de recuperar lo suyo se verá probablemente reducido á prisión por *calumnia judicial*; el Jefe Político le mandará al servicio forzado de las armas con denigrantes *informes*, y el hacendado mandará quemar los jacales y arrojar con ignominia lejos de la hacienda á la esposa y á los hijos del desgraciado trabajador.

No hemos referido un caso imaginario. Esas iniquidades se cometen con espantosa frecuencia y con verdadero lujo de crueldades. Todo el que ha examinado de cerca la vida social de nuestros pueblos, ha podido observar hechos semejantes y afligirse al ver cuan lejos estamos todavía de alcanzar una perfecta organización administrativa y una verdadera administración de justicia.

Los despojos de propiedades legítimas cometidos por los grandes hacendados contra los pequeños propietarios son también cosa común y corriente entre nosotros. He

aquí el sencillo método empleado para verificar tales despojos.

El hacendado compra el derecho *pro-indiviso* á una fanega de sembradura, por ejemplo. A pretexto de esta compra y á veces sin pretexto ninguno, manda abarcar con sus mojoneras medio sitio, un sitio ó más de terreno, que pertenece legítimamente á sus pacíficos vecinos, pobres muchos, é igonrantes los más.

A renglón seguido de esta invasión, si los dueños legítimos de la tierra sacan de allí los ganados del hacendado, el Jefe Político del Cantón declara bandidos á los dichos dueños y los manda asesinar mediante la *ley fuga*, los reduce á prisión ó los consigna al servicio de las armas. Si por el contrario, es el hacendado quien saca de los pastos los ganados de los dueños legítimos de la tierra, el Jefe Político no entrega á dichos dueños los semovientes decomsidos, si no pagan previamente dos ó tres pesos de multa *por cabeza* y 3, 4 ó 5 reales por tala de pastos. De esta manera el propietario pobre ve arrebatado irremisiblemente su patrimonio, amenazada su tranquilidad y en peligro grave su existencia.

Estos odiosos crímenes se cometen por desgracia todos los días, á veces con los detalles más horribles, sin que el Poder Soberano pueda arrancar de raíz males tan enormes.

Los pequeños propietarios acuden á veces á los tribunales en demanda de lo suyo. Entonces jueces corrompidos y venales, ó simplemente jueces degradados que cifran su orgullo en obtener una sonrisa de los poderosos, declaran legítimo el dominio de los despojadores, y la *cosa juzgada* viene á poner perpetuo sello de legalidad al inicuo y aleve despojo. Sucede alguna vez que el Supremo Poder Ejecutivo del Estado fija su atención en infamias de esa naturalaza, é imparte su alta protección á los desvalidos. Es entonces cuando suele brillar la justicia en el desenlace de un proceso civil en que han litigado las víctimas contra los ver-

IV.

La explotación de la propiedad agraria también se resiente todavía de los sistemas empleados por los españoles en la época colonial.

Los dominadores podían abusar á su antojo de la triste condición de los indígenas. Ya porque á título de «encomienda» tuvieron en ellos verdaderos siervos, ya porque los infelices no pudieran alcanzar su escaso sustento, sino dejándose uncir al yugo de los nuevos propietarios; lo cierto es, que éstos veían en sus sirvientes á viles esclavos, cuyo trabajo robaban despiadadamente y sobre los cuales creían permitida toda clase de vejaciones.

El *cepo*, el látigo y el sable eran usados como cosa ordinaria contra los peones de las haciendas.

Se les pagaba un miserable salario, y si tenían la desgracia de procrear hijas hermosas, ya podían esperar que esas hijas servirían para satisfacer las brutales pasiones de sus señores.

Bajo este corruptor y degradante sistema de explotación, el patrón procuraba robar al operario y el operario procuraba robar al amo, ó escatimarle en lo posible un trabajo tan pesimamente retribuido.

Resultaba de aquí, como era natural, el atraso de la agricultura; enormes posesiones incultas; posesiones cultivadas bajo los métodos más rutinarios é inadecuados; el estancamiento inevitable de la riqueza pública y la voracidad del agio cayendo como maldición divina sobre las mal explotadas haciendas.

Tal es el cuadro real y exacto de la explotación agrícola bajo el yugo español.

Para afrenta de la civilización de México, casi no han cambiado un ápice las condiciones de la propiedad agraria y las relaciones entre hacendados y operarios en nuestro país. En ninguna parte, como en las grandes posesiones territoriales, se conservan las ominosas tradiciones de la abyecta servidumbre de abajo y la insolente tiranía de arriba. El peón de las haciendas es todavía hoy el continuador predestinado de la esclavitud

del indio; es todavía algo como una pobre bestia de carga, destituida de toda ilusión y de toda esperanza.

El hijo recibe en edad temprana las cadenas que llevó su padre, para legarlas á su vez á sus hijos. Las *tien- das de raya* son aun como en la época colonial agencias permanentes de robo y factorías de esclavos. Allí se compra la libertad del trabajador con sal, jabón y mantas inservibles, que se le cargarán á precios fabulosos. El pobre operario no ve casi nunca en su mano una moneda de plata. La *tienda de raya* paga siempre los salarios en despreciables mercancías: y los *cuatro pesos y ración*, salario mensual de los trabajadores, se convierten en una série de apuntes que el peón no entiende ni procura entender. El propietario, y sobre todo, el *administrador* de la hacienda, son todavía los déspotas señores que, látigo en mano, pueden permitirse toda clase de infamias contra los operarios, sus hijas y sus mujeres. Y el mismo secular sistema de robarse mutuamente esclavos y señores, hace que nuestra agricultura sea de las más atrasadas del mundo y que los gravámenes hipotecarios pesen de un modo terrible sobre casi todas las fincas rústicas del país.

Esta desconsoladora descripción del cáncer social más grave que afecta á la República, no es aplicable sin distinción á todos nuestros hacendados.

Hay muchos de ellos que, más ilustrados y más humanitarios que sus colegas, suelen ser algo como una Providencia para sus operarios, y permiten que á sus sombras se formen pequeñas ó grandes fortunas; pero esta clase de propietarios forma, por desgracia, la excepción de la regla común, y el ideal típico del hacendado y de la hacienda de México, es real y verdaderamente el que dejamos descrito.

Tal es, á grandes rasgos, el origen, el desarrollo y estado actual de la propiedad agraria de nuestro país. Un gran crimen social en su principio y un gran cáncer social en su historia y en su estado presente. Desarraigar males tan profundos no puede ser obra de un día; sólo la acción lenta de la civilización y los progresos de la justicia eterna en el mundo, pueden transfor-

mar completamente un orden de cosas cuatro veces secular, compenetrado sustancialmente en toda la vida moral y material de la Nación. Se engañaría totalmente el Legislador que creyera posible transformar este orden de cosas de un solo golpe, mediante justos decretos del poder soberano. La propiedad tiene lazos íntimos, sustanciales y poderosos con la religión, las costumbres, las esperanzas, los placeres, los dolores y el carácter de los pueblos. Jesucristo mismo *que vino á renovar todas las cosas*, no tocó en su reforma universal de un modo directo el derecho de propiedad; y así, dejó en pié la esclavitud, que formaba entonces parte de ese derecho.

La santidad de su doctrina conquistó al fin la libertad legítima del hombre y rompió las cadenas del esclavo; pero jamás atacó de frente la propiedad misma, por más preñada de injusticias que la encontró á su paso por el mundo.

Solamente reduciendo á cenizas todas las cosas existentes, puede crearse un orden radicalmente nuevo en que gire y viva el derecho de propiedad.

Y así, los conquistadores españoles, solo convirtiendo en un vasto y mudo cementerio el territorio de los méxica, pudieron hacer á su antojo un nuevo reparto de la propiedad territorial.

Pero en el estado actual del Derecho y la civilización no podríamos desmoronar de un golpe el feudal y viejo edificio de la gran propiedad mal cultivada. Por grandes que sean las iniquidades que envuelven su origen y su aprovechamiento, hay que tener en cuenta el velo que han hechado los siglos sobre esas maldades, y la inviolabilidad eterna del principio mismo que garantiza el derecho de propiedad.

Esto no quiere decir que los gobiernos vean impasibles el gran cáncer social de que hemos hablado.

Al contrario, si bien es cierto que en todos tiempos será irrealizable el sueño sublime de los Gracos, será siempre meritoria toda acción ilustrada y todo esfuerzo honrado que tiendan á lograr un re-

partimiento más universal y más productivo de la propiedad inmueble entre los ciudadanos de la República.

Por medio de leyes fiscales bien meditadas, por medio de sabias leyes de sucesión, por medio de leyes protectoras de la clase asalariada de las haciendas, por medio de leyes que favorezcan la creación y prosperidad de las pequeñas y medianas fortunas..... por medio de leyes de esta naturaleza y por las revoluciones económicas de los tiempos modernos y los avances de la ciencia, la libertad, el trabajo y la justicia, podrá lograrse acabar con esas enormes y estériles acumulaciones de propiedades agrarias, arrancar á nuestro suelo los inmensos tesoros que es capaz de producir, sustituir estas orgullosas é ignorantes oligarquías de la población agrícola con una clase democrática numerosa, inteligente, ilustrada y libre, y acabar con la vergonzosa esclavitud en que descansa el cultivo de nuestros campos.

¡Dichosos nuestros hijos si pueden saludar la aurora de aquel día en que todos esos bienes se hayan realizado!



APENDICE.

De los títulos de propiedad y modo de aprovechar la tierra en el Imperio de los México antes de la Conquista.

Hé aquí de que manera refiere el ilustre historiador Orozco y Berra la organización y distribución de la propiedad territorial en nuestro país, antes de la conquista.

Las poblaciones fundadas por las tribus recibieron el nombre de *altepetl*, pueblo, *hueialtepetl*, ciudad. Al reunirse los primitivos pobladores tomaron para sí, cierta extensión de terreno, que por lotes fué repartido á las familias. Cambiados los vecinos de unos á otros pueblos, en los tiempos de Techotlalla, cada parcialidad quedó con sus tierras propias, y los pueblos quedaron subdivididos en tantos *calpulli* ó barrios, cuantas parcialidades eran. Cada *calpulli* estaba dividido por calles ó *tlaxilacalli*, defendía la propiedad de sus terrenos, y evitaba de una manera absoluta la mezcla con sus propios vecinos y aún más con los extraños.

Las familias tenedoras de las tierras del *calpulli* eran usufructuarias: heredábanlas sin contradicción de padres á hijos, más no podían enagenarlas bajo ninguna condición, ni disponer de ellas sino en herencia legítima. Si el vecino se pasaba á vivir á otro *calpulli* del mismo pueblo, perdía su lote, y con mayor razón si se trasladaba á otra vecindad; si dejaba de labrar dos años seguidos, y reconvenido hacía lo mismo al siguiente año, perdía igualmente su propiedad. En estos casos y